MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 1945 /

TEMUCO, 05 MAY 2014

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 975, con fecha 12 de Febrero de 2013, Aprueba convenio de colaboración financiera entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social FOSIS , Desarrollo Comunitario y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto "Programa Acompañamiento Psicosocial del Ingreso Etico Familiar".

2.- La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- Las facultades contenidas en la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 21 de abril de 2014, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: DANIELA ANDREA LONCOMAN ZURITA	**Rut:**
Domicilio:	
De Profesión o Nivel Educacional: Asistente Social	
Función : Colaboración en el Programa Acompañamiento Psicosocial del Ingreso Etico Familiar en las siguientes funciones: a) Realizar un proceso de acompañamiento personalizado a las familias, aplicando las metodologías determinadas y siguiendo un sistema de sesiones de trabajo periódicas, a fin de elaborar y cumplir la intervención para cada programa psicosocial. b) Enfatizar el desarrollo de capacidades y activación de recursos familiares que le permitirá a la familia desenvolverse eficazmente en la estructura de oportunidades y a la vez, permita a los integrantes de la familia sentirse reconocidos, valorados, escuchados y animados a emprender y generar un proceso de cambio. c) Promover la construcción de un vínculo de confianza con cada una de las familias atendidas y mantener la absoluta confidencialidad de la información que en el desempeño de su labor recabe, conozca, reciba y/o registre de cada una de ellas, limitándose únicamente a manejarla y entregarla a las instancias determinadas por los Programas, en función del logro de sus objetivos, durante la vigencia de su contrato y con posterioridad a la finalización del mismo. d) Cumplir a cabalidad los compromisos que en el proceso de trabajo adquiera con cada una de las familias cuya atención le ha sido encomendada. e) Registrar periódicamente y mantener actualizada la información que resulte de las sesiones realizadas con cada una de las familias asignadas, en los Sistemas de Registro y en las fichas de registros de cada uno de los programas. f) Reportar al Jefe/a de la Unidad de Acompañamiento de forma mensual la planificación de familias activas del programa Puente y de las familias asignadas por el Ingreso ético familiar. g) Reportar periódicamente al Jefe/a de la Unidad de Acompañamiento sobre el desarrollo y resultados del proceso de intervención de las familias asignadas. h) Asistir y participar de instancias de formación, capacitación y coordinación a que sea convocado por la Unidad de Acompañamiento, el FOSIS y el Ministerio de Desarrollo Social, en temas relacionados con la ejecución de los Programas. i) Participar de las instancias de coordinación y análisis de casos convocados por la Unidad de Acompañamiento, el Programa Eje, el FOSIS y/o el Ministerio de Desarrollo Social que tengan directa relación con la ejecución de los Programas. j) Desempeñar su labor respetando las concepciones políticas, religiosas y filosóficas de las familias que atienda, absteniéndose de emitir cualquier juicio público o privado sobre ellas. k) Entregar oportuna y adecuadamente los materiales de registro del trabajo con las familias asignadas a la Unidad de Acompañamiento. l) Mantener las carpetas de registro de cada una de las familias que le son asignadas completa, actualizada y en buen estado en el lugar establecido por la Municipalidad para su resguardo.	
Monto Mensual: 1 cuota de $ 263.444 8 cuotas de $790.332.-	**Monto Total:** $6.586.100.-
Periodo desde : 21 de abril de 2014	**Hasta: 31 de diciembre de 2014**
Imputación : 214.05.06.002.001	

729398